



**LICENCIA POR BECA COMISIÓN
CONVOCATORIA 2026**

Dirección General

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracciones I, 3º fracciones I y 8º fracciones I y II del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y de conformidad con lo establecido en el apartado M00 numerales 1 y 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el artículo 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como el oficio No. 500/2015 de fecha 26 de marzo del 2015 de la Subsecretaría de Educación Superior, el Tecnológico Nacional de México **convoca** al personal docente de los **Institutos Tecnológicos Federales** para participar en el Programa de Licencia por Beca Comisión.

Bases

- I. El personal docente que solicite una licencia por beca-comisión deberá contar con nombramiento definitivo (Motivo 10) para iniciar o continuar estudios de posgrado, en la modalidad escolarizada, mixta y no escolarizada.
 - II. Se autorizarán licencias por beca-comisión para iniciar o continuar, en programas de posgrado ofertados por el TecNM en modalidad escolarizada (se anexa el Catálogo de Posgrados Autorizados).
 - III. Se autorizarán licencias por beca-comisión para iniciar, en programas de posgrado ofertados por el TecNM en modalidad mixta y no escolarizada, incluyendo los programas del TecNM Virtual (se anexa el Catálogo de Posgrados Autorizados).
 - IV. Se autorizarán licencias becas-comisión para iniciar o continuar, en programas de posgrado externos al TecNM en modalidad escolarizada, los cuales deberán estar inscritos en el Sistema Nacional de Posgrado de Calidad (SNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). En el caso de estudios en el extranjero, el TecNM gestionará la validación correspondiente ante la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la SEP.
 - V. Para tener derecho a una licencia por beca comisión para especialización, el personal docente deberá acreditar una antigüedad mínima de 1 año de servicios ininterrumpidos en la Unidad Administrativa de adscripción, previos al inicio del ciclo.
 - VI. Para tener derecho a una licencia por beca comisión para maestría, doctorado y posdoctorado, el personal docente deberá acreditar una antigüedad mínima de 2 años 6 meses de servicios ininterrumpidos en la Unidad Administrativa de adscripción, previos al inicio del ciclo.
 - VII. Los estudios de posgrado deben estar alineados a las siguientes áreas: Medio Ambiente, Suelo y Agua, Manufactura, Automotriz, Aeronáutica, Aeroespacial, Urbanismo, Logística, Transporte, Química, Biología, Biotecnología, Biomédica, Bioquímica, Petroquímica, Alimentos, Energías Alternativas y Renovables, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Sistemas Computacionales, Materiales, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Mecatrónica, Industrial, Nanociencias, Nanotecnología, Ferroviaria, Semiconductores, Inteligencia Artificial (TecNM virtual), Desarrollo Sustentable Agricultura, Administración y Educación (exclusivo para cursar en el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica).
 - VIII. No se podrá participar en el programa de promoción docente o corrimientos de plaza, ni realizar cambio de adscripción durante la vigencia de la licencia por beca-comisión.
 - IX. Cuando el personal docente haya cursado uno o más periodos de los estudios de posgrado, sin el beneficio de licencia por beca-comisión, podrá solicitarla para continuar los mismos, cumpliendo con los requisitos de licencia inicial y, además; anexar la constancia de calificaciones de los periodos cursados y la constancia de inscripción al periodo por cursar especificando materias y fechas de inicio y término.
 - X. El docente deberá entregar al Tecnológico de adscripción, su expediente en físico y subirlo al sistema de (SIBECOM) con un mes de anticipación al inicio de su ciclo escolar.
 - XI. La Presente Convocatoria tiene vigencia hasta el 30 de noviembre del 2026.
1. Solicitud del(la) Director(a) del Instituto Tecnológico exponiendo los motivos por los cuales es importante para el Instituto que el docente lleve a cabo esos estudios.
 2. Constancia de servicios que acredite la plaza como personal docente, e incluya el R.F.C., la C.U.R.P. y el nombramiento de base con estatus 10, especificando además la antigüedad en el sistema.
 3. Último comprobante de pago de la plaza que ostente el(la) interesado(a).
 4. Currículum vitae actualizado CVU-TecNM. Registrarse e imprimir en la siguiente liga <https://cvu.dpii.tecnm.mx/index.php/inicio/registro/>
 5. Carta compromiso firmada por el(la) docente, donde se compromete a concluir los estudios de posgrado y en caso contrario realizar el reintegro correspondiente. El formato se encuentra en el sistema SIBECOM, la cual se puede descargar.
 6. Documento suscrito por el(la) docente en el que exponga los motivos de la solicitud, indicando de qué manera los estudios a realizar se vinculan con las funciones que desempeña y cuál será su impacto en el área académica.
 7. Constancia oficial de calificaciones que acredite haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación.
 8. Título y cédula profesional del grado anterior al que va a estudiar.
 9. Constancia de la Institución receptora donde indique la aceptación definitiva como alumno/a de tiempo completo, describiendo fecha de inicio y término los estudios (día, mes y año).
 10. Programa educativo por periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), indicando fechas de **inicio y término de cada periodo (día, mes y año)**, así como la modalidad a cursar. Deberá estar expedido por la Institución receptora.
 11. Registro o Enmienda del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones. Para los posgrados externos al TecNM, deberá incluirse el documento que acredite que el programa se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Posgrado de la SECIHTI. En el caso de estudios en el extranjero, se deberá anexar una constancia emitida por la institución educativa que certifique que cuenta con reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas del país receptor.
 12. En caso de haber solicitado con anterioridad una Licencia por Beca-Comisión, es necesario anexar oficio de terminación.

Las solicitudes de candidatos(as) se recibirán únicamente a través del Sistema de Licencia por Beca-Comisión (SIBECOM).

Para más información dirigirse al correo electrónico d_docencia07@tecnm.mx

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en conformidad con la Normativa antes mencionada y por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación en conjunto con la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México.

Ciudad de México, 06 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
Margarita Maza